

IX Marcha Gran Fondo GUAD AL XENIL

La Ruta de los Nazaríes del s. XXI

Calendario Internacional UCI, Ciclismo para todos 2019

REGLAMENTO PARTICULAR

Fecha de celebración: **Sábado, 27 de abril de 2019**

Horario de salida: **9:30 h.**

Lugar de salida y celebración:
Calle Granada, nº 20, Talará - Lecrín (Granada-Andalucía-España)

Datos del organizador:
CLUB DEPORTIVO GUAD AL XENIL
LA ZUBIA - GRANADA
C.I.F.: G-18989160

NORMATIVA GENERAL

Artículo 1.- La IX Marcha Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, tendrá su salida oficial a las 9:30 h. del sábado, día 27 de abril de 2019, desde Calle Granada, nº 20, en la localidad de Talará-Lecrín (Granada). Su recorrido será de 147,6 Kms., con meta en el mismo lugar de salida, bajo el nombre de Alto de Mondújar - Rauda Real de los Reyes Nazaríes - Lecrín, en el término municipal de Lecrín (Granada), donde se cerrará el control de corredores/as a las 18:00 h.

Está abierta a todo ciclista mayor de 18 años.

Artículo 2.- La IX Marcha Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, se considera de Gran Fondo: Recorrido de larga distancia por encima de los 100 kms., y con un desnivel positivo de 3.859 metros.

El Cicloturismo-ciclismo para todos es una especialidad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, se integran en este concepto toda aquella práctica del ciclismo tanto en carretera, montaña, como en ciudad. Se incluyen las actividades donde se valora un esfuerzo individual basado en una motivación de autosuperación, tanto en carretera como en montaña. Esta normativa se ha inspirado en las directrices emanadas de la Unión Ciclista Internacional y en el espíritu tradicional e histórico del cicloturismo, adaptándola a la realidad española.

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y refundido por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Esta prueba se organiza dentro del marco de esta reglamentación y estará sometida a las disposiciones del artículo 55 y de su anexo II.

Sección 3.ª Competiciones

Artículo 55. Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

1. La celebración de pruebas deportivas cuyo objeto sea competir en espacio o tiempo por las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la realización de marchas ciclistas u otros eventos, requerirá autorización previa que será expedida conforme a las normas indicadas en el anexo II de este reglamento, las cuales regularán dichas actividades.

2. Se prohíbe entablar competiciones de velocidad en las vías públicas o de uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran acotado para ello por la autoridad competente.

Artículo 3.- Uso de las vías.

La IX Marcha Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI se disputará con el tráfico completamente cerrado a los usuarios ajenos a dicha prueba, y gozará del uso exclusivo de la vía en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde, en el sentido de marcha de la Prueba. Además, la Organización dispondrá otro tramo de prueba, entre bandera VERDE y bandera NARANJA (CIERRE TOTAL DE PRUEBA), por lo que los/as participantes deberán circular en el sentido del tráfico, respetando las normas de tráfico, éstos/as circularán con el tráfico abierto a toda clase de vehículos, si bien la Organización mantendrá los puntos de Control de Paso y zonas de Avituallamiento.

Artículo 4.- Control de las pruebas deportivas.

El control y orden de la prueba, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad o al personal de la organización habilitado, que actuará siguiendo las directrices de los agentes o del responsable de seguridad vial.

Artículo 5.- Obligaciones de los participantes.

1. Todos los participantes en una prueba deportiva, están obligados al cumplimiento de las normas particulares del reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente.

2. Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto para el ritmo de bandera VERDE y sobrepase el tiempo previsto de cierre de control para esta bandera, será superado por el

vehículo FIN DE COMPETICIÓN, con bandera VERDE, por lo que deberá seguir en la prueba cumpliendo con las normas y señales de tráfico, utilizando el sentido de tráfico definido para la marcha, y por la derecha de la vía, siendo considerado como un usuario más de la vía. Cuando estos/as participantes sean sobrepasados por la bandera NARANJA, definitivamente estarán fuera de prueba, por lo que deberán entregar dorsal y placa de matrícula a la Organización.

Artículo 6.- Vehículos de apoyo.

La organización dispondrá de vehículos de apoyo suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía.

Artículo 7.- Señalización de itinerarios.

El itinerario se encontrará señalizado advirtiendo de los lugares peligrosos, incluso con presencia de personal de la organización, si fuese oportuno, y con instrucciones precisas del responsable de seguridad vial. La señalización será retirada o borrada una vez que pase el último participante y nunca será colocada de manera que provoque confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

Artículo 8.- Condiciones de la circulación.

La prueba irá precedida por un agente de la autoridad con bandera roja y finalizada por otro con una bandera verde, las cuales acotarán para los participantes y el resto de usuarios de la vía el inicio y fin del espacio ocupado para la prueba.

Estará prohibida la circulación de vehículos en el espacio comprendido entre la bandera roja y la verde, excepto los vehículos autorizados expresamente y con la autorización situada en lugar visible.

Entre una y otra bandera, el personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad irá provisto de una bandera de color amarillo en indicación de atención o peligro, así como con vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre.

Sin perjuicio de ello, la organización incorporará vehículos pilotos de protección que estarán dotados de carteles que anuncien el comienzo y el final de la prueba, y deberán, en su caso, situar el coche de apertura y cierre de la prueba como mínimo 200 metros por delante y por detrás del primer participante y del último, respectivamente.

Las características de los vehículos piloto a que se hace referencia en el apartado anterior serán las siguientes:

a) **Vehículos de apertura:**

Portador de cartel con la inscripción «ATENCIÓN: PRUEBA DEPORTIVA. STOP», sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.

Bandera ROJA.

Rotativo de señalización de color naranja. Luces de avería y de cruce encendidas.

b) **Vehículo de cierre competitivo:**

Portador de cartel con la inscripción «CIERRE COMPETICIÓN. CONTINÚE», sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.

Bandera VERDE.

Rotativo de señalización de color naranja. Luces de avería y de cruce encendidas.

c) Vehículo de cierre de prueba:

Portador de cartel con la inscripción «FIN DE PRUEBA. CONTINÚE», sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.

Bandera NARANJA.

Rotativo de señalización de color naranja. Luces de avería y de cruce encendidas.

Artículo 9.- Servicios sanitarios.

La organización dispondrá la existencia durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

Artículo 10.- Condición de los participantes.

Los participantes que circulen fuera del espacio delimitado por los vehículos de señalización de INICIO y FIN DE PRUEBA serán considerados usuarios normales de la vía, y no les será de aplicación esta normativa especial.

Artículo 11.- Requisitos de los responsables de la prueba.

El director ejecutivo y el responsable de seguridad vial de la prueba deportiva deberán ser mayores de edad y tener conocimientos de las normas de circulación, para lo que será suficiente poseer la licencia o el permiso de conducción en vigor, así como conocimiento del reglamento de la prueba.

El responsable de seguridad vial deberá indicar de modo preciso a cada uno de los miembros del personal auxiliar habilitado la función que deban desempeñar, de acuerdo con la memoria aprobada por la autoridad gubernativa competente.

Artículo 12.- Personal auxiliar.

El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable, en función de las características de la actividad, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

Ser mayor de 18 años y poseer permiso de conducción.

Disponer por escrito de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad vial de la prueba y que habrán sido explicadas previamente por éste o por los agentes de la autoridad que den cobertura a la prueba.

Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.

Disponer de material de señalización adecuado, integrado, como mínimo, por conos y banderas verde, amarilla y/o roja, para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o una situación de peligrosidad.

Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 13.- Obligaciones de los participantes.

Todos los participantes de la prueba deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, y un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.

Artículo 14.- La VIII Marcha Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, es una marcha ciclista de velocidad libre, con un grado de dificultad apreciable (kilometraje o desnivel) y donde la participación y el esfuerzo individual suponen una motivación de superación personal. Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta.

Se establecerá un censo de todos los participantes que finalicen la prueba. Se entregarán diplomas con certificado de kilometraje y tiempo aproximado invertido en realizar el recorrido.

Artículo 15.- Las inscripciones se realizarán en la web: www.guadalxenil.org, y tendrán el siguiente importe, según estos plazos:

Apertura de inscripciones: 1 de diciembre de 2018.

Del 1 al 15 de diciembre, ambos inclusive.

Inscripción con prenda conmemorativa y maillot **“GRAN FONDO GUAD AL XENIL”**:

Ciclista federado/a (RFEC o FAC): **30 €**

Ciclista No federado/a: **40 €** (incluye 10 € licencia por un día).

Del 16 de diciembre de 2018 al 16 de enero de 2019:

Inscripción, con prenda conmemorativa y maillot **“GRAN FONDO GUAD AL XENIL”**:

Ciclista federado/a (RFEC o FAC): **35 €**

Ciclista No federado/a: **45 €** (incluye 10 € licencia por un día)

Del 17 de enero al 21 de febrero de 2019:

Inscripción, con prenda conmemorativa y maillot **“GRAN FONDO GUAD AL XENIL”**:

Ciclista federado/a (RFEC o FAC): **40 €**

Ciclista No federado/a: **50 €** (incluye 10 € licencia por un día)

Del 22 de febrero al 11 de abril de 2019:

Inscripción, sólo prenda conmemorativa:

Ciclista federado/a (RFEC o FAC): **45 €**

Ciclista No federado/a: **55 €** (incluye 10 € licencia por un día)

El día de la prueba no habrá inscripciones. Las plazas se limitan a 1.000 participantes.

Después del 21 de febrero de 2019, no habrá inscripciones con maillot, por logística de la empresa que lo confecciona. **Después del día, 11 de abril de 2019, no habrá más inscripciones.**

Artículo 16.- Para participar es obligatorio o bien estar Federado/a en la Real Federación Española de Ciclismo (R.F.E.C.), o la Federación Andaluza de Ciclismo (F.A.C.). De no estar federado/a se tendrá que hacer el Seguro por un día con cargo a la Federación, siendo el único seguro válido aceptado por la Organización.

La participación en la prueba será bajo la responsabilidad y el propio riesgo del participante. El participante en el momento de su inscripción manifiesta encontrarse físicamente apto para la prueba.

Artículo 17.- Sólo se aceptarán inscripciones pagadas, es decir, NO EXISTE la posibilidad de pre-inscripción y pago al recoger el dorsal. La inscripción se podrá realizar a través de la página <http://www.guadalxenil.org>, que conducirá a la plataforma de inscripciones, a partir del 1 de diciembre de 2018, a las 9:00 h. hasta el 11 de abril de 2019, a las 21:00 horas, o bien, completar 1.000 plazas.

Artículo 18.- Las inscripciones se consideran definitivas por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la inscripción. Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un/a participante por otro.

Artículo 19.- El control de tiempo será realizado por una empresa de cronometraje, la cual facilitará los medios técnicos necesarios (chip de crono) a cada uno/a de los/as participantes.

Artículo 20.- Sistema de eliminación:

Todo participante al ser rebasado por el vehículo de "Fin de Prueba" se considera fuera de la misma, y deberá entregar dorsal y placa de la bicicleta; haciendo uso del autobús escoba.

Se sitúan cuatro puntos de control, tres de ellos, eliminatorios, con los siguientes horarios máximos de paso.

1º.- ALMEGÍJAR (Avituallamiento nº 1)	P. Km. 52,3	(12:15 h.)
2º.- ALTO DE LA CONTRAVIESA (Avituallamiento nº 2)	P. Km. 70,3	(13:20 h.)
3º.- VÉLEZ BENAUDALLA (Avituallamiento nº 3)	P. Km. 111,9	(15:55 h.)
4º.- PINOS DEL VALLE (Avituallamiento nº 4)	P. Km. 138,1	(17:34 h.)
5º.- ALTO DE MONDÚJAR (META)	P. KM. 147,6	(18:10 h.)

El participante que sobrepase estos horarios deberá abandonar la prueba de manera obligatoria, haciendo uso del autobús escoba o bien, excluido de la prueba, pasará bajo su responsabilidad a ser un usuario normal de las vías públicas si decidiera continuar el recorrido en bicicleta.

Artículo 21.- La recogida de dorsales se realizará en la Casa de la Cultura, Calle Cristóbal Colón, s/n, Talará (Lecrín-Granada) (Oficina Permanente), el viernes, 28 de abril de 2019, desde las 17:00 h. hasta las 21:00 h. o el mismo día de la prueba a partir de las 6:30 h. (a.m.), hasta una hora antes de la salida, en el mismo lugar.

Todo participante deberá llevar, de forma obligatoria y visible: el dorsal y la placa de la bicicleta, personalizados.

Aquel ciclista que no lleve colocado de manera visible el dorsal y placa de bicicleta será excluido del recorrido por miembros de la organización o por las fuerzas de orden.

El dorsal es un artículo personal e intransferible. La persona inscrita sólo podrá participar con el dorsal que le ha sido asignado y acepta no permitir el uso del mismo a otras personas.

Artículo 22.- Todo participante que sea visto remolcado por cualquier vehículo será sancionado por la Organización. Prohibición de vehículos acompañantes de acuerdo con las NORMAS de Tráfico. Las fuerzas de orden detendrán a vehículos acompañantes, que deberán hacerse responsables de las sanciones que el incumplimiento de la norma de circulación les ocasione.

Artículo 23.- Los avituallamientos sólidos y líquidos estarán situados en:

1º.- ALMEGÚJAR (Avituallamiento nº 1)	P. Km. 52,3
2º.- ALTO DE LA CONTRAVIESA (Avituallamiento nº 2)	P. Km. 70,3
3º.- VÉLEZ BENAUDALLA (Avituallamiento nº 3)	P. Km. 111,9
4º.- PINOS DEL VALLE (Avituallamiento nº 4)	P. Km. 138,1
5º.- ALTO DE MONDÚJAR (META)	P. KM. 147,6

Artículo 24.- La Organización dispondrá, durante el desarrollo de la prueba de asistencia preventiva, varios puntos de socorro fijos, un puesto médico en la llegada, autobús-escoba y un servicio de duchas.

Artículo 25.- La organización dispondrá de asistencia mecánica a lo largo de la prueba. En caso de avería, la mano de obra será gratuita, pero las piezas de recambio correrán a cargo de los participantes. Sólo se tendrán en cuenta las reparaciones que se puedan solucionar en ruta, excepto los pinchazos. Puntos fijos y móviles de asistencia mecánica en ruta.

Artículo 26.- Es obligatorio el uso de casco.

Artículo 27.- La Jefatura Provincial de Tráfico, Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil, y Voluntarios de Organización, velarán por la seguridad de la prueba.

Artículo 28.- Cada participante deberá firmar y entregar a la organización un documento facilitado por la misma a la entrega del dorsal en el que se informa de los posibles riesgos inherentes a la participación en la prueba, de modo que no se permitirá tomar la salida a las personas que no entreguen dicho documento debidamente firmado. Mediante dicho documento el participante declarará que asume los riesgos inherentes a la participación en una prueba de estas características, y que excluye a la organización de la prueba de responsabilidades por cualquier incidencia o accidente derivado de la participación en la prueba.

Artículo 29.- La IX Marcha Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, es una MARCHA VERDE por lo que respeta tanto la Seguridad Vial como el Medio Ambiente.

Todos los participantes deberán:

- Respetar a los demás usuarios de las vías públicas, no crear situaciones de peligro para los demás, ni para uno mismo. Ser conscientes del riesgo que implica el simple hecho de subirse a la bicicleta y confiar en el respeto a las normas de seguridad vial para mitigarlo. Actuar siempre con educación, responsabilidad y respeto.

- Disfrutar en la naturaleza. Vivir en buena sintonía con el medio ambiente, fomentando su cuidado y respeto. Realizar las prácticas deportivas en los lugares y en la forma que no supongan un deterioro del medio ambiente.

- Ser buenos usuarios de las carreteras. No ensuciarlas, ni deteriorarlas. No dejar nunca residuos no biodegradables en las rutas de la marcha. Mantener un entorno limpio.

Artículo 30.- La Organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante, que deberá estar cubierto por los seguros propios de la licencia, como tampoco se hace solidario de los gastos ni las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante exime a la organización de responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Artículo 31.- Para recoger el dorsal ES OBLIGATORIO presentar el DNI y la licencia de la R.F.E.C. o F.A.C., o en su caso abonar la cantidad de 10 € por la licencia de un día, a la Organización para su trámite a la Federación Andaluza de Ciclismo.

Artículo 32.- La Organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo se reserva el Derecho de Admisión.

Artículo 33.- Derecho a la imagen. -

La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a los organizadores de la IX Marcha Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, a la grabación total o parcial de su participación en la misma, da su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la imagen de la IX Marcha Gran Fondo GUAD AL XENIL. La Ruta de los Nazaríes del s. XXI, en todas sus formas (radio, prensa, video, foto, DVD, Internet, carteles, medios de comunicación, etc.) y cede todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

Artículo 34.- El mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización. Renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

Artículo 35.- Se realizará la penalización de aquellos participantes, debiendo entregar por parte de éstos el dorsal y placa de matrícula, los que:

- No respeten el código de circulación.
- No respeten las consignas de seguridad indicadas por fuerzas del orden y por la organización.
- No pasen por el control de salida y por otros situados en el recorrido
- Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios.
- Dispongan de vehículo de apoyo propio, entorpeciendo la marcha del resto.
- Comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente reglamento.
- Se sitúen en lugares de salida no permitidos por su dorsal

Los miembros de las fuerzas del orden y de la organización, tomaran nota de aquellos que realicen algunas de las conductas indicadas anteriormente.

La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y a las autoridades de sancionarlos de manera efectiva.

La penalización será:

- Descalificación de la prueba, sin derecho a diploma.
- Inclusión en los listados de los participantes sancionados, para su posterior publicación.
- Prohibición de participar en otras ediciones de la prueba.
- Las sanciones impuestas por las autoridades, a las que por su actitud pudiese hacerse merecedor.

Artículo 36.- La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por causas de fuerza mayor.

Artículo 37.- Los diplomas se podrán descargar desde la web de la empresa de tiempos, después de la llegada de cada participante. No se enviarán por correo.

Obligatoriedad para los vencedores de recibir en el pódium los trofeos, que no se enviarán por correo.

CATEGORIAS (por EDADES):

MODALIDAD	CATEGORÍAS	EDAD	NACIMIENTO	
			DEL	AL
MUJERES	A	18 a 23	1-1-1996	31-12-2001
	B	24 a 30	1-1-1989	31-12-1994
	C	31 a 40	1-1-1979	31-12-1988
	D	41 a 50	1-1-1969	31-12-1978
	E	51 a 60	1-1-1959	31-12-1968
	F	Mayores 61	Nacidas antes del 31-12-1958	

MODALIDAD	CATEGORÍAS	EDAD	NACIMIENTO	
			DEL	AL
HOMBRES	A	18 a 23	1-1-1996	31-12-2001
	B	24 a 30	1-1-1989	31-12-1994
	C	31 a 40	1-1-1979	31-12-1988
	D	41 a 50	1-1-1969	31-12-1978
	E	51 a 60	1-1-1959	31-12-1968
	F	Mayores 61	Nacidos antes del 31-12-1958	

TROFEOS:

1º.- A los/as tres primeros/as clasificados/as de cada una de las categorías participantes por edades, masculinas y femeninas.

2º.- Al Club más lejano. Al participante más veterano/a. Al más joven. Al Club con más participantes,

3º.- Regalos por sorteo entre los participantes que se entregará a la finalización de la prueba.

El sorteo será realizado una vez comience la etapa, y el listado del resultado estará colocado en línea de Meta para cuando lleguen los/as corredores/as. La recogida de los regalos se hará en la Oficina Permanente.

Artículo 38.- El Club Deportivo GUAD AL XENIL, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el Club y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias la misma.

La política de privacidad del Club Deportivo GUAD AL XENIL le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a Club Deportivo GUAD AL XENIL, Calle Jacinto Benavente, nº 1; 18140-LA ZUBIA (Granada), siendo responsable del fichero Club Deportivo GUAD AL XENIL, con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.



Ayuntamiento
LECRÍN

El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para actividades necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión y administración interna del Club Deportivo GUAD AL XENIL. Asimismo, el firmante acepta que el Club Deportivo GUAD AL XENIL le remita o dirija información sobre cualesquiera productos, gestiones o servicios que comercialicen. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

La Zubia, a 27 de septiembre de 2018
La Organización